

## EUSKARAZKO ITZ-JOSTALDIEN BATZARREA



(Escrito presentado al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad  
por el Consistorio de Juegos Florales euskaros)

*«Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastián*

EXCMO. SEÑOR:

El Consistorio de los Juegos Florales euskaros, cuya misión es fomentar el cultivo de la literatura y la historia del país vascongado, manteniendo sus tradiciones, tiene el honor de dirigir su voz á V. E. para insinuarle un pensamiento relacionado con la mayor solemnidad y esplendor de las Fiestas euskaras que han de celebrarse, en esta Ciudad, durante el próximo mes de Julio.

Sabido es de todos, que la Municipalidad easonense, inspirada en altísimas miras, y guiándose del más recto criterio, asocia, en las manifestaciones de público regocijo, la parte que halaga los sentidos, sin dejar huella de su paso, con aquella otra que, basándose en los nobles ideales de los pueblos que aspiran al dictado de cultos, se traduce ya en concursos literarios, ya en restauraciones arqueológicas, ó bien en creación de instituciones científicas, benéficas, etc., que, I la par de útiles á la generalidad, sirven de fecunda enseñanza y estímulo á todos. He aquí el triple carácter que conviene dar al programa de los espectáculos que han de realizarse.

A este fin, débese recordar que se custodia, en ese Archivo muni-

cial, un monumento legislativo de inapreciable valor histórico, cuya existencia desconoce la casi totalidad de los contemporáneos, y constituye la explicación más auténtica de la ilustre prosapia del pueblo donostiarra, y una cumplida ejecutoria de su nobleza. Tal es el Fuero de repoblación escrito en latín, otorgado, allá por el año de 1150, á la entonces Villa de San Sebastián, por don Sancho el Sabio, Rey de Navarra, y confirmado por don Alfonso VIII de Castilla, en el año 1202.

«Las Leyes contenidas en este Fuero de San Sebastián», dice el jurisperito Cerdá adiccionador de las Memorias históricas del Marqués de Mondejar, «son preciosísimas, perteneciendo la mayor parte al Comercio que, por mar, se hacía en esta Ciudad, y pueden competir con las mejores que hasta ahora se han publicado en este ramo, y son casi las más antiguas de que hay noticia». Lo propio aseguran los doctores Asso y Manuel, en su *Instituto Real de Castilla* confesando que las Leyes del Fuero de San Sebastián son las más antiguas y especiales relativas al comercio marítimo. Comprendiéndolo así Don Alfonso VIII, lo hizo extensivo á las principales villas marítimas de Guipúzcoa, y aún á San Vicente de la Barquera, que está situada fuera del litoral de Vasconia; procediendo con igual criterio Fernando III el Santo, que lo concedió, como Carta-puebla á diferentes lugares de Guipúzcoa. A la sombra protectora de aquella sabia legislación, los moradores de San Sebastián imprimieron un asombroso desarrollo á las faenas mercantiles, llevando sus productos y trayendo de retorno otros, desde los pueblos de la Europa Septentrional, y desde las plazas mercantiles del Mediterráneo.

Conocidas son las proezas de nuestros antepasados en la arriesgada pesca de la ballena, que perseguían, no sólo en las costas del Cantábrico, sino también en las más distantes costas de los mares del Norte, obteniendo al efecto concesiones, como la de Cristian VI de Dinamarca, que se la otorgó para recorrer el litoral de Noruega.

Y tal fué el desarrollo de aquel tráfico, que llegó á fundarse, en nuestro puerto, la llamada *Compañía de ballenas*, hecho que dá idea del espíritu mercantil de aquellos hombres, en una época en que apenas se conocía el principio de asociación.

También es de mencionarse, con encomio, la pesca del bacalao, que explotaron en bastísima escala, señalándose aquella fase de nuestra historia mercantil con un suceso memorable, cual fué la creación de un puerto en Terranova llamado *Echaide-Portu*, del nombre de Juan de Echaide, natural de esta Ciudad. Agrégase también á esta gloriosa enu-

meración de altos hechos, la aparición de la célebre *Compañía de Caracas*, fundada aquí, cuya institución tanto contribuyó al desenvolvimiento de la riqueza nacional de España. Existió también, en nuestro puerto un Almirantazgo, según todo consta de un testimonio tan autorizado y fidedigno, como lo es el de la Academia de la Historia, que consigna todos esos memorables acontecimientos en las páginas de su Diccionario.

Pero no se limitó á la esfera mercantil la influencia transcendental del Fuero, sino que alcanzó también al orden moral y político de nuestra población. Consta que, en los siglos medioevales, la región vascongada se vió desgarrada por cruenta y fratricida lucha, que sostuvieron. los oñacinos y gamboinos, sembrando de ruinas todo este solar. Apenas hubo lugar en Guipúzcoa, que se librara de tan asoladora plaga.

Nuestra Ciudad, sin embargo, escapó al furor de aquellos crueles banderizos, y siguió desenvolviéndose, entregada á las pacíficas tareas de la vida mercantil. Tenemos noticia de tan raro fenómeno bajo la fé augusta y fidedigna de una Bula del Papa Calixto III, dirigida, en 18 de Junio del año 1456, al Juez foráneo de San Sebastián y Arciprestazgo mayor de Guipúzcoa, que citan el Dr. Camino en su Historia, y el cronista D. Carmelo Echeagaray, en su obra titulada «Las Provincias Vascongadas á fines de la Edad Media.»

¡Admirable espectáculo! ¡Un código legal, coctáneo del Consulado de Mar, de Barcelona, y de los Roles ú Juicios de Oleron, en Guyena, fulgurando, cual faro luminoso, en el tenebroso fondo de la Edad Media, dando calor y vida al desarrollo de un pueblo, y constituyendo un antemural contra el que vinieron á estrellarse las embestidas de aquellas huestes feroces de los Parientes mayores de Guipúzcoa!

Exhumar un tesoro de tan subidos quilates, oculto en el panteón de la Historia, y darlo á conocer á la generación presente para su estímulo y enseñanza, mediante el conocimiento de la pujanza y valía de sus remotos ascendientes, es obra de verdadera necesidad.

Nada más oportuno, al efecto, que un concurso, señalando premio al autor de la mejor monografía, escrita en dialecto guipuzcoano, reseñando el carácter, la importancia, y transcendencia, dentro del orden histórico jurídico del Fuero, según los términos en que está redactado en el ejemplar original de la *Historia de la Ciudad de San Sebastián*, del doctor Camino, que se conserva en ese Archivo municipal, y fué publicado, por cuenta del Ayuntamiento, en el año 1892.

Los Jurados encargados de calificar los trabajos, habrán de poseer

conocimientos especiales en la materia, y además hallarse familiarizados con el uso de la lengua euskara.

Otro punto del programa de festejos está íntimamente relacionado con la materia en que acabamos de ocuparnos. En lo alto del monte Ulía se advierten, todavía hoy, unos informes montones de piedra, que son vestigio de la Atalaya que, hará más de ocho siglos, existió allí, para que un vigía anunciase á los habitantes del puerto la presencia de la ballena, tras de la cual salían inmediatamente, trayendo luego á la bahía, clavado con harpones, y tras titánica contienda, como codiciada presa, la mole del cetáceo. Pues bien, podría inaugurarse, en el próximo verano, la reconstrucción de la Atalaya, que serviría para perpetuar la memoria de la bravura de la raza euskalduna, y se convertiría en lugar de amenas excursiones para los turistas, que desde allí se embelesarían, admirando las espléndidas perspectivas del Océano, extendiéndose hasta los últimos confines del horizonte, ya en superficie apenas rizada por las brisas, ó ya agitándose en tormentosas hirvientes olas, cuya aterradora lucha despierta en el ánimo la emoción de lo sublime.

Por último, sería nota grandemente simpática establecer una institución científica, cuya creación se impone en una población de tan altos prestigios históricos y de tan manifiesta importancia como la que, actualmente, alcanza la capital de Guipúzcoa. Los pueblos modernos, en su loable afán de extender los dominios de la ciencia, arrancando nuevos secretos á la naturales, para aumentar el bienestar común, no se contentan con recorrer y explotar la superficie de la tierra. El hombre, ávido de más conquistas y guiado por la antorcha de su genio penetra en las profundidades del mar, sondeando sus recónditos abismos, y dueño de la flora y fauna de aquel mundo misterioso, enriquece á la humanidad con medios de alimentación antes no conocidos. Estudia, al par, la dirección de las corrientes submarinas, su velocidad y las relaciones que guardan con las tempestades de la atmósfera exterior, logrando así conjurar, en cierto modo, los peligros de la navegación y evitar los siniestros que, con tanta frecuencia, se registran en nuestro litoral. Las sociedades oceanográficas son las que se consagran á este linaje de investigaciones, y sería de indudable oportunidad instalar aquí uno de esos Centros, á imitación del que existe en Burdeos. La implantación de esta mejora supondría un avance decidido en la vía del progreso, que tan resueltamente recorre esa Corporación municipal,

sobre la cual se reflejaría gloria merecida, al realizar el complemento de otra institución, la primera de las de su clase fundada en España, ó sea, la Sociedad de salvamentos de náufragos.

El Consistorio, fiado en la benevolencia de la Municipalidad, y creyendo cumplir un patriótico deber, somete estas modestas observaciones á su ilustrada consideración, suplicándole que, apreciándolas en lo que tengan de pertinentes y acertadas, tenga á bien adoptar el acuerdo que, en su sabiduría, juzgue conveniente para los intereses que tan recatemente administra.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián 6 de Abril de 1906.-El Presidente, *Alfredo Lafite*.— El Secretario, *Toribio Alzaga*.»

